

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Entregado Interesado.....
Fecha:..... N° Ejemp.....



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 - San Borja

Resolución Directoral N° 7885 -2017-UGEL.07

San Borja, 26 OCT. 2017

VISTO: El Expediente N° 42908-2017 y reiteración, y demás documentos adjuntos en un total de treinta y cinco (35) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, así como optimizar la utilización de los recursos, conforme a las políticas sectoriales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM se aprobaron Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público, que tienen como efecto el ahorro en el gasto público y que son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente; siendo que, el resultado de su implementación se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado. Asimismo, el artículo 3° de la norma referida, establece que las medidas de Ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público y su cumplimiento es obligación de todas las personas que presten servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0042-2012-ED, de fecha 25 de enero de 2012, se resuelve aprobar la Directiva N° 002-2012-MINEDU/SG-OGA denominada "Normas para la Implementación de Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Educación", la cual tiene por finalidad optimizar el uso racional de los recursos de energía eléctrica, agua potable, papel y combustible, así como la segregación y reciclado de residuos sólidos en el Ministerio de Educación, a fin de garantizar el ahorro de recursos e insumos de trabajo, así como la minimización de la generación de residuos sólidos, generando con ello una mejora continua del servicio y una cultura institucional de conservación del medio ambiente;

Que, en ese contexto normativo, el Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, ha dispuesto la conformación del Comité de Ecoeficiencia conforme a lo expresado en el Memorandum N° 278-2017/MINEDU/MGI/DRELM/UGEL07/DIR;

Que, de acuerdo a lo expuesto, y según lo dispuesto por el Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, lo ejecutado por la Jefatura del Área de Recursos Humanos, y estando a lo visado por el Jefe del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las Leyes N°s 27444, 28044, 28411, 30518; los Decretos Legislativos N°s 1024 y 1057; los Decretos Supremos N°s 075-2008-PCM, 009-2009-MINAM, 030-2009-PCM, 065-2011-PCM, 011-2012-ED; las Resoluciones Ministeriales N°s 042-2012-ED y 215-2015-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité de Ecoeficiencia de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, el mismo que quedará integrado por los funcionarios y servidores que a continuación se indican:

NOMBRES Y APELLIDOS / CARGO	REPRESENTATIVIDAD
Abog. Froilán Oswaldo OSORIO RUIZ Jefe del Área de Administración	Presidente
Lic. Jorge Erik RODRIGUEZ PACHECO Jefe del Equipo de Trabajo de Logística	Coordinador
Abog. Gerónimo RAMÍREZ BARCIA Jefe(e) del Área de Recursos Humanos	Miembro
Abog. Edgar Fredy PUMA HUACAC Jefe del Área de Planificación y Presupuesto	Miembro
Ing. Jorge Noe AMPUERO LÓPEZ Responsable del Equipo de Tecnología de la Información	Miembro
Sr. Ericson Gerardo REYES VASQUEZ Responsable del Equipo de Participación y Comunicación	Miembro

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad Gestión Educativa Local N° 07, notifique con el texto de la presente resolución dentro del plazo establecido conforme a Ley; a los administrados, y a las áreas y/o equipos de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines.

Regístrese y Comuníquese.



[Signature]
GLORIA MARIA SALDANA USCO
 Directora del Programa Sectorial II
 UGEL 07 - San Borja

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda



[Signature]
ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
 Especialista Administrativo (e)
 Trámite Documentario
 UGEL 07 - SAN BORJA